GOBIERNO DE MENDOZA
Dirección General de Escuelas

MENDOZA, 27 NOV 2018

RESOLUCIÓN Nº 0176

VISTO los cargos vacantes de Director, Vicedirector que existen en los Centros para Capacitación para el Trabajo, dependientes de la Dirección de Educación Técnica y Trabajo, para el Concurso de Traslado y Ascenso y el propósito del Gobierno Escolar de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Nº 4934, Estatuto del Docente, y su Decreto Reglamentario Nº 313/85, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer el periodo para la presentación de Carpetas de Antecedentes de los postulantes al Movimiento de Traslado y Ascenso en la Jerarquía Directiva de los Centros de Capacitación para el Trabajo y/o Centros de Formación Profesional, dependientes de la Dirección de Educación Técnica y Trabajo;

Que en orden a lo normado por el ART. 36 del Estatuto del Docente y su concordante Art. 83º del Decreto Reglamentario Nº 313/85 previo al Concurso para Ingreso a la Jerarquía Directiva en las vacantes existentes, debe convocarse a Concurso de Traslado y Ascenso a la Jerarquía Directiva y Vicedirectores de las Escuelas dependientes de la Dirección General de Escuelas correspondientes a la Modalidad Centros de Capacitación para el Trabajo;

Que el ART. 27 de la Ley Nº 4934 y sus concordantes del Decreto Reglamentario Nº 313/85, establece que *"...Los ascensos serán por grados dentro de una sola jerarquía, en cada nivel y modalidad de la enseñanza..."*;

Que es necesario convocar a Concurso para garantizar a todos los docentes que reúnan los requisitos exigibles establecidos en la Ley Nº 4934 – Estatuto del Docente – y Decreto Reglamentario Nº 313/85, el ejercicio del derecho al traslado y ascenso en la Jerarquía Directiva en los cargos vacantes existentes;

Que producido el Movimiento de Traslado y Ascenso de los Directores y Vicedirectores Titulares, corresponde continuar con el Ingreso de los docentes con Concurso aprobado de Oposición según el Orden de Méritos establecido por Junta Calificadora de Mérito de Educación Técnica y Trabajo;

Por ello,

EL DIRECTOR DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y TRABAJO
RESUELVE:

Artículo 1ro.- Convóquese a Concurso de Méritos y Antecedentes para Traslado y Ascenso a la Jerarquía Directiva en las Escuelas dependientes de la Dirección General de Escuelas, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 4934 y sus concordantes del Decreto Reglamentario Nº 313/85, en la Modalidad Capacitación para el Trabajo.

///...

LIC. CARLOS DAPARO
DIRECTOR DE EDUCACIÓN
TÉCNICA Y TRABAJO
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

GOBIERNO DE MENDOZA
Dirección General de Escuelas

///...

RESOLUCIÓN Nº - 0176

Artículo 2.- Apruébese el Anexo I Declaración Jurada, Anexo II Grilla de Tabulación, Anexo III Acuerdo para la Tabulación de Carpetas, todo ello para el Concurso de Traslado y Ascenso a la Jerarquía Directiva, elaborada por los Miembros de Junta Calificadora de Méritos de Educación Técnica y Trabajo.

Artículo 3.- Determínese que Junta Calificadora de Educación Técnica y Trabajo, intervenga de acuerdo con el siguiente cronograma:

DÍAS	HORARIO	ACTIVIDADES	LUGAR
03/12/2018 al 07/12/2018	9.00 a 16.00 hs.	Presentación de Carpetas en JCMTyT.	San Martín 253 Dpto. "B"
10/12/2018		Publicación del Orden de Mérito Provisorio	San Martín 253 Dpto. "B"
10/12/2018 al 13/12/2018	9.00 a 16.00 hs.	Reclamos	San Martín 253 Dpto. "B"
14/12/2018		Publicación del Orden de Mérito Definitivo	San Martín 253 Dpto. "B"
17/12/2018	A partir de las 09.00 hs	Ofrecimiento, Traslado y Ascenso	San Martín 253 Dpto. "B"
01/02/2019		Toma de Posesión	En los establecimientos educativos correspondientes

Artículo 4to.- Incorporar como Anexo I de la presente Resolución el Formulario de Declaración Jurada, Grilla de Tabulación, Anexo II Acuerdos para Tabulación elaborada por Junta Calificadora de Méritos,

Artículo 5to.- Establézcase que la presente Resolución tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 6to.- Comuníquese a quienes corresponda e insértese en el Libro de Resoluciones.

LIC. CARLOS DAPARO
DIRECTOR DE EDUCACIÓN
TÉCNICA Y TRABAJO
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

GOBIERNO DE MENDOZA
Dirección General de Escuelas

///...

RESOLUCIÓN Nº 0176

ANEXO I

CONCURSO DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES
(Traslado y Ascenso en Jerarquía Directiva)

El Directivo deberá tener en cuenta que la presente solicitud tiene carácter de DECLARACIÓN JURADA, excepto los rubros de ANTIGÜEDAD Y ASISTENCIA que deberán ser fehacientemente certificados.

Cualquier dato consignado en forma errónea será responsabilidad del peticionante y originará: LA ANULACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DEL ASPIRANTE AL CONCURSO, SU CONSIDERACIÓN COMO FALTA DOCENTE Y LA CONSIGUIENTE REMISION DE LAS ACTUACIONES A JUNTA DE DISCIPLINA.

MODALIDAD:		
APELLIDO Y NOMBRE:		
DNI / LC / LE:		
DOMICILIO:		
TELÉFONO:		
ESCUELA EN LA QUE REVISTA COMO TITULAR:		
DEPARTAMENTO:		
CARGO EN EL QUE REVISTA COMO TITULAR (Dirección – Vice dirección):		
Fecha de Ingreso como Titular en la Jerarquía Directiva en la Prov. de Mendoza:	FECHA	Resolución Nº
Firma del postulante		
Fecha de presentación		

///...

GOBIERNO DE MENDOZA
Dirección General de Escuelas

///...

ANEXO II

RESOLUCIÓN Nº 0176

ACUERDOS PARA TABULACIÓN DE CARPETAS DE TRASLADO Y ASCENSO DE DIRECCIÓN

CRITERIOS GENERALES:

- En todos los casos los antecedentes presentados deben ser aquellos realizados durante el desempeño en la jerarquía.
- No se podrá incorporar documentación una vez cerrada la inscripción.
- No se consideran antecedentes de donaciones, gestión de obras de infraestructura, organización y participación en actos oficiales (de inauguración, imposición de nombre, padrinazgo, jubilaciones, etc.), ni ningún antecedente relacionado con Escuela Creativa, Plan Social, PROMER, PRISE, PIIE (proyectos, jurados, etc.); es decir ningún plan o proyecto especial implementado por el Gobierno Escolar que no tenga alcance a todas las escuelas de la provincia.
- No se considerara ningún antecedente que sea inherente a la función directiva: organización y dictado de talleres institucionales, charlas a docentes de la escuela donde es directivo, organización y gestión de jornadas de perfeccionamiento para docentes de su escuela, implementación de proyectos como seguridad sísmica, implementación de laboratorios de informática, bibliotecas, asesoramiento de cooperadoras y clubes de madres, formación de consejos directivos o de escuela, integración de comisiones organizadoras para otorgar suplencias a nivel departamental o regional, etc.

1. Actuaciones en comisiones Técnicas por designación del Gobierno Escolar: Deben estar avaladas con la Resolución de nombramiento correspondiente y no por otro tipo de certificación.

2. Jurado de concursos escolares: deben estar certificados por autoridad competente. Presentar copia del acta (No se consideran exámenes de reválida, libres, complementarios, elección de abanderados).

3. Jurado examen de competencia: son los exámenes de competencia de Música y el nombramiento es por resolución.

4. Zona: Debe adjuntarse certificación del supervisor consignando la zona de la escuela donde se desempeña el aspirante. Cuando el concursante se haya desempeñado en la jerarquía en el mismo año en más de una escuela con diferentes zonas, se tendrá en cuenta la zona que más beneficie al concursante.

Los periodos en que el directivo haya gozado de un traslado transitorio, serán considerados para la zona en la escuela donde se desempeñó efectivamente. En este ítem se otorga puntaje por año completo.

En caso de que la escuela está ubicada geográficamente en zona urbano-marginal, deberá acreditarse con certificación del Supervisor. Presentar siguiente planilla:

///...

Cargo	Situación de Revista (Tít./Sup.)	Nº y Nombre Escuela	Zona y/o Ubicación (urbano-marginal)	Desde - Hasta	Firma y sello del Supervisor

5. Desempeño con carácter reemplazante encomendada por el Gobierno Escolar: Se consideraran las suplencias en el cargo jerárquico. Debe acreditarse con certificación de inicio y finalización de la suplencia (desde-hasta) por autoridad superior.

Además de la certificación de la antigüedad por autoridad competente (Subdirección de Legajos), el concursante debe confeccionar una planilla donde consigne el siguiente detalle de desempeño en la jerarquía debidamente certificada por el Supervisor:

Cargo	Situación de Revista (Tít./Sup.)	Nº y Nombre Escuela	Zona y/o Ubicación (urbano-marginal)	Desde - Hasta	Firma y sello Del Supervisor

Cargo/ Situación de revista (titular o suplente)/ Escuela/ Porcentaje de zona/ Periodo (desde-hasta).

6. Actuación en Comisiones Ad - honorem encomendadas por los Gobiernos Provinciales o Nacionales. No se aceptan las convocatorias. Debe acreditarse presentando el **certificado de tarea realizada por autoridad competente.**

Aclaratoria: Autoridades en elecciones provinciales y nacionales se consideran presidente de mesa o vocales de mesa de elecciones sindicales, gubernamentales, cuerpos colegiados de la DGE.

7. Concursos de oposición aprobados: se consideran todos inclusive el que rindió para este ascenso. Con resolución de aprobación de concurso.

8. Antigüedad: se computara, **sólo como titular**, al 10/02/2012; certificada por Subdirección de Legajos.

///...

///...

RESOLUCIÓN Nº 0176

9. Espíritu de iniciativa: aquellas gestiones o realizaciones concluidas (que no estén dentro de sus obligaciones) que redunden en beneficio directo del niño, social y pedagógicamente (certificadas con evaluación de la autoridad):

En todos los casos debe presentar certificación de autoridad competente.

En el caso de campamentos y viajes se consideran aquellos en los que haya concurrido el concursante (no la gestión u organización), por lo tanto debe adjuntar certificación de autoridad competente de asistencia al viaje. En participación de la organización de actividades sociales junto con otras organizaciones comunitarias se incluye por ej. Gestión para ser incorporado al Programa de Salud, Gestión de concurrencia de alumnos de terciarios o profesionales para realizar alguna tarea en la escuela (no voluntariados).

10. Asistencia: Certificado por la Dirección de Recursos Humanos. Se tabulará la asistencia según Paritaria del 31/08/2011.

11. Certificados de asistencia y aprobación de cursos de perfeccionamiento, realizados durante el desempeño en la jerarquía:

Se considerará todo el perfeccionamiento realizado durante el desempeño en la Jerarquía, con Resolución de la DGE. Se aceptarán cursos de las universidades, aún sin Nº de resolución.

Se consideraran por carga horaria los Módulos terminados de los Pos-títulos Incompletos. Los Trayectos curriculares: deben estar terminados y aprobados y se consideraran en el ítem de *Otros Títulos*.

Materias rendidas y aprobadas de Carreras incompletas se consideraran en general siempre que sean Terciarias o Universitarias con la certificación correspondiente.

No se aceptan certificaciones escaneadas o con raspaduras y/o enmiendas sin salvar por la autoridad.

12. Becas obtenidas por méritos:

Deben estar debidamente certificadas por autoridad competente y/o resolución.
Todas durante el desempeño en la jerarquía.

13. Por experiencias y trabajos de investigación pedagógica durante el desempeño en la jerarquía, debidamente certificados y avalados por autoridad educativa o por Institutos Superiores.

Todos realizados durante su desempeño en la jerarquía.

///...

///...

14. Publicaciones:
Se refiere a publicaciones de autoría del concursante. Debe presentar certificación de autoridad competente y copia de publicación. Todos durante su desempeño en la jerarquía.

Otros títulos: Todos los títulos deben ser presentados en copia legalizada o certificada por autoridad y estar registrados en DGE.

GOBIERNO DE MENDOZA
Dirección General de Escuelas

///...

RESOLUCIÓN Nº 0176

ANEXO III

Apellido y Nombre	
D.N.I.	

Fecha de Titularización

DÍA	MES	AÑO

CONCURSO ORDEN DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES

Traslado y ascenso en jerarquía directiva Art. 151° del decreto 313/85:

A) CONCEPTO PROFESIONAL:		
B) ANTECEDENTES:		
B -1 Actuaciones en Comisiones Técnicas por designación del Gobierno Escolar, debidamente certificadas durante su desempeño en la jerarquía directiva: (hasta 3 puntos)		
Misiones Especiales (con resolución)	0,10 c/u	
Actuación en Cuerpos Colegiados y Junta Electoral (con resolución)	0,083 por mes	
Organizador, Miembro Activo, Coordinador o Disertante de Congresos, Foros, Simposios, Encuentros, Talleres (con designación del Gobierno Escolar con Resolución)	0,10 c/u	
Dictado de cursos de Áreas Curriculares con reconocimiento oficial (con resolución)	0,20 c/u	
Veedor de cursos (con resolución)	0,10 c/actuación	
Jurado de Concursos Escolares debidamente certificados (fuera de la institución)	0,10 c/u	
Jurado de Examen de Competencia (con resolución)	0,20 por concurso	
Jurado en concurso de oposición (con resolución)	0,50 por concurso	
B -2 Actuación en escuelas en : durante su desempeño en la jerarquía (debidamente certificados):		
Ubicación rural (40%) y/o urbano marginal	0,50 por año	
Ubicación Desfavorable (80%)	0,75 por año	
Ubicación muy desfavorable (100%)	1,00 por año	

///...

///...

B – 4 Actuación en comisiones Ad-Honorem encomendadas por los Gobiernos Nacionales o Provinciales durante su desempeño en la jerarquía: (hasta 3 puntos)		
Censos	0,50 c/uno	
Presidentes de Mesas o Vocales en elecciones nacionales o provinciales (certificación de la Junta Electoral de asistencia)	0,10 c/elección	
Integrantes de Junta Electoral en elecciones Nacionales o Provinciales (certificación del Juzgado Electoral de desempeño)	0,50 c/elección	
B – 5 Por cada uno de los concursos de Oposición aprobados: (adjuntar Resolución de Aprobación del Concurso) 3 puntos		
B - 6 Por Actuación como Director Maestro (hasta 3 puntos)	1,00 por año	
B - 7 Por cada año de Director Secretario (hasta 3 puntos)	1,00 por año	
C – ANTIGÜEDAD:		
C - 1 Antigüedad en la Docencia (como titular en establecimientos de la provincia de Mendoza art 150 Dto. 313/85: (hasta 15 puntos)	1,00 por año	
D - ESPIRITU DE INICIATIVA Y ASISTENCIA (durante su desempeño como TITULAR):		
D - 1 Espíritu de Iniciativa: aquellas gestiones o realizaciones concluid (que no estén dentro de sus obligaciones) que redunden en beneficio directo del niño, social y pedagógicamente (certificadas con evaluación de la Autoridad) : hasta 3 puntos		
Participación en la organización de actividades sociales y pedagógicas junto con otras organizaciones comunitarias (excluyendo recaudación de fondos y donaciones) debidamente certificadas y evaluadas por autoridad competente	0,10 c/u	
Organización, conducción de competencias y concursos escolares (deportivas, ferias de ciencias, olimpiadas, etc.)	0,10 c/u	
Organización de disertaciones de profesionales para la comunidad educativa	0,10 c/u	
Presentación de libros de autores provinciales, nacionales o internacionales con la presencia del autor	0,10 c/u	
Dictado de charlas para padres, vecinos y pares	0,10 c/u	
Participación en campamentos educativos, viajes de estudios, salidas didácticas de doble jornadas (con certificación de asistencia al viajes por autoridad competente)	0,10 c/u	

///...

///...

D - 2 a) Asistencia perfecta oficialmente certificada durante los últimos cinco años de actuación:								0,50 c/uno	
D - 2 b) Asistencia, Como mínimo 98% oficialmente certificada durante los últimos cinco años:								0,25 c/u	
2006		2007		2008		2009		2010	
E – Títulos, estudios, publicaciones y otras actividades:									
E – 1 Título docente exigido para el ingreso al escalafón respectivo de la modalidad o nivel (fotocopia certificada por autoridad escolar):								3,00	
E – 2 Certificado de Asistencia y aprobación de cursos de perfeccionamiento realizados como titular, organizados u oficializados por el Gobierno Escolar y demás instituciones Oficiales: (hasta 3 puntos)									
Encuentros, congresos, foros, simposios internacionales								0,300 c/u	
Encuentros, congresos, foros, simposios Nacionales								0,200 c/u	
Encuentros, congresos, foros, simposios Provinciales								0,100 c/u	
Encuentros, congresos, foros, simposios Departamentales								0,050 c/u	
Taller o cursos de perfeccionamiento de 8 a 60 hs.								0,100 c/u	
Taller o cursos de perfeccionamiento de 61 a 100 hs								0,150 c/u	
Taller o cursos de perfeccionamiento de más de 100 hs.								0,200 c/u	
Materias aprobadas de carreras Terciarias o Universitarias incompletas								0,050 por materia	
Curso Re categorizados por resolución (puntaje otorgado por resolución)									
E – 3 Becas obtenidas por méritos, debidamente certificadas por autoridad competente: (hasta 2 puntos)								0,50 c/u	
E – 4 Por experiencias y trabajos de investigación pedagógica, como titular, debidamente certificados y aislados por la Autoridad Educativa ó por Institutos Superiores:								0,50 c/u	

///...

///...

E – 5 Publicaciones de carácter pedagógico (obras difundidas en la prensa o por otro medio, de autoría del concursante durante su desempeño como titular: hasta (3 puntos)		
Recreación bibliográfica anillada o encuadernada de material pedagógico (actividades, libro de lectura, periódico escolar, etc.) elaborada avalada por la autoridad educativa	0,10 c/u	
Iniciativas a temas de educación en medios masivos de Comunicación (de autoría del docente)	0,10 c/u	
Tema en un libro	0,25 c/u	
Capítulo en un libro	0,50 c/u	
Libro completo	1,00 c/u	
E – 6 Otros Títulos:		
Títulos de Nivel Medio	1,00 c/u	
Títulos de Nivel Terciario o Universitario (Profesorados, Licenciaturas, Ingenierías, etc.)	2,00 c/u	
Postgrados: Especializaciones	2,00 c/u	
Maestrías	2,00 c/u	
Doctorados	2,00 c/u	
Post títulos:		
Actualización Académica	0,50 c/u	
Especialización Superior	0,75 c/u	
Diplomatura	1,00 c/u	
Trayectos Curriculares Diferenciados:		
A – con carga horaria de más de 120 hs.	0,50 c/u	
B – con carga horaria de más de 220 hs.	1,00 c/u	

Para la consideración de los antecedentes se dispone como fecha limite la fijada para el ítem antigüedad establecida en la resolución